



Universidad Nacional de Córdoba
2018 - Centenario de la Reforma

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:0054452/2018

VISTO:

El pedido formulado a fojas 1 por la Facultad de Ciencias Médicas en el sentido de que se autorice el pase de la Lic. MARÍA MERCEDES BRAÍN LASCANO, agente legajo 45.107 de la Prosecretaría de Informática, a dicha unidad académica para cumplir funciones en el Área de Prensa y Comunicación; y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos que avalan el pedido, según se expresa en la nota-presentación;

Lo manifestado por la dependencia destino a fojas 2 en cuanto a que no formula objeciones a dicho pase y solicita que el mismo se realice sin transferencia de créditos presupuestarios;

La informativa de la Dirección General de Personal (fs. 7);

El proyecto de rectificación de presupuesto en sendas plantas de personal nodocente (fs. 8) que la Secretaría de Gestión Institucional acompaña a su informe de fojas 9;

Que la Lic. MARÍA MERCEDES BRAÍN LASCANO revista en presupuesto de la Prosecretaría de Informática en un cargo de la categoría Cinco, agrupamiento Técnico-Profesional, subgrupo A (Cód. 3665/4A) por concurso, con un suplemento por Mayor Responsabilidad equiparado a un cargo de la categoría Cuatro de igual agrupamiento (Cód. 3664/4A);

Que la agente en cuestión presta su conformidad al pase en trámite (fs. 9vta.);

Por ello, y en uso de las atribuciones que le confiere la Resolución HCS 352/95,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la modificación de planta de cargos docentes de la Facultad de Ciencias Médicas y de la Prosecretaría de Informática que da cuenta la planilla de fojas 8, la cual constituye el anexo único de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Declarar que la presente modificación de planta de cargos se realiza de acuerdo a los términos del Art. 59 de la Ley de Educación Superior 24.521 y que la planta de cargos y las vacantes no implican la existencia de financiamiento para la cobertura de los mismos, por lo que las dependencias en cuestión deberán ajustar la ejecución de la planta a su crédito disponible en Inciso 1 “Gasto en Personal”, Fuente de Financiamiento 11 “Contribución del Gobierno Nacional”.

ARTÍCULO 3°.-En virtud de lo dispuesto precedentemente, disponer el pase definitivo de la Lic. MARÍA MERCEDES BRAÍN LASCANO (Leg. 45.107) de la Prosecretaría de Informática a la Facultad de Ciencias Médicas en un cargo docente de la categoría Cinco, agrupamiento Técnico-Profesional, subgrupo A (Cód. 3665/4A), con un suplemento por Mayor Responsabilidad equiparado a un cargo de la categoría Cuatro, agrupamiento Técnico-Profesional, subgrupo A (Cód. 3664/4A), para cumplir funciones en el Área de Prensa y Comunicación de dicha unidad académica.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.